



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 055/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1658/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 7 de JUNIO de 2023, mediante Acta N° 1543.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1658/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 7 de JUNIO de 2023, mediante Acta N° 1543, por la cual se **autoriza** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a aceptar en DONACIÓN del Sr. Sebastián Alberto FERRARIS, DNI N°28.322.086, C.U.I.T. 23-28322086-9, con domicilio en 9 de Julio N°257 de la localidad de Chañar Ladeado, en carácter de propietario (titular registral), una superficie de 7.039,04 m2 para la apertura de nuevas calles, que corresponden a la Quinta 107, descripto en la Matrícula 1.432.529 del Registro General de la Provincia de Córdoba, de la parcela DGR Cuenta 190500944190, Nomenclatura Catastral 1905080102103001, que corresponde al Polígono 1: B-C-N-E-F-P-H-I-O-K-L-M- B; y que consta en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor JULIO MANUALE, Matrícula No1441/1.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 8 de JUNIO de 2023.-